

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

73

ARICA, 16 MAR. 2017

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Gobernación Provincial de Arica como órgano territorialmente desconcentrado del Intendente debe tener un contacto fluido con la ciudadanía.

2.- Que, para el cumplimiento de tal fin, el Servicio organiza de manera periódica la actividad "Gobierno Presente".

3.- Que, en ese contexto, se requiere contar con el servicio de certificación Te1 y certificación ante el SEC para tablero provisorio de actividad Gobierno Presente.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE la procedencia de un trato directo con el proveedor Ingeniería y Servicios Inelec Limitada, RUT: 76.372.439-5, domiciliado en Mermoz N° 3522, Villa John Wall, Arica, para la adquisición del servicio de certificación Te1 y certificación ante el SEC para tablero provisorio de actividad Gobierno

Presente. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$297.500 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2017.

4°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

RSO/cam

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Asesoría Jurídica GPA.
3. Oficina Partes GPA.